CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA EL RAFA del SEÑOR RAFAEL CACERES FLORES**, con C.I Nº 990.814, domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 1.718 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA/PRESTADOR DEL SERVICIO**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL ALQUILER DE GRUA PARA USO INSTITUCIONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N°01/2014 ALQUILER DE GRUA ,** adjudicado por **Resolución Nº 3.205/2014** de fecha 28 de mayo de 2.014, dictada por el Ejecutivo Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2				250	30	1	7	26.000.000

Siendo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por el monto máximo de Gs. 39.000.000 (treinta y nueve millones de guaraníes) y monto mínimo de GS. 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil guaraníes). Siendo la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del 2015, encontrándose los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015 supeditados a la aprobación del Presupuesto de dicho ejercicio Fiscal.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 268.109.**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°01/2014 ALQUILER DE GRUA**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				EMPRESA EL RAFA
Item	Codigo Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	78111808-003	**Alquiler del Servicio de Grúa**: para el transporte de vehículos que sufren accidentes o realizan infracciones en el Distrito de Encarnación, a disposición de la Dirección de Seguridad Y Tránsito, las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes incluídos domingos y feriados. Lugar de depósito de los vehículos en el Corralón Municipal. El monto ofertado deberá incluir los gastos de chofer, combustible y mantenimiento y reparación de la grúa. En caso de que la maquinaria sufra desperfectos mecánicos que imposibiliten el cumplimiento del servicio prestado, el Contratista se no podrá interrumpir el servicio y deberá cubrirlo con otra maquinaria de igual porte; además deberá hacerse responsable de los daños a terceros en el cumplimiento del servicio prestado, quedando exenta la Municipalidad de dicha carga, para lo cual el contratista deberá contratar un Seguro contra Tercero.	1	250,000

Siendo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por el monto máximo de Gs. 39.000.000 (treinta y nueve millones de guaraníes) y monto mínimo de GS. 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil guaraníes). Siendo la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del 2015, encontrándose los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015 supeditados a la aprobación del Presupuesto de dicho ejercicio Fiscal.

El Prestador se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida por la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será **DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015.**

LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El Contratista deberá poner la Grúa a disposición de la Dirección de Seguridad Y Tránsito, las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes incluídos domingos y feriados. Lugar de depósito de los vehículos en el Corralón Municipal. El monto ofertado deberá incluir los gastos de chofer, combustible y mantenimiento y reparación de la grúa. En caso de que la maquinaria sufra desperfectos mecánicos que imposibiliten el cumplimiento del servicio prestado, el Contratista no podrá interrumpir el servicio y deberá cubrirlo con otra maquinaria de igual porte; además deberá hacerse responsable de los daños a terceros en el cumplimiento del servicio prestado, quedando exenta la Municipalidad de dicha carga, para lo cual el contratista deberá contratar un Seguro contra Tercero.

El Contratista será responsable y deberá hacerse cargo de los daños ocasionados a los vehículos trasladados por ellos, durante el período de traslado.

LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN procederá al cobro de una multa por incumplimiento de plazo de entrega. La multa corresponderá al 0,5% del monto total adjudicado por cada semana de atraso. Hasta alcanzar el monto máximo de multas en porcentaje de 10% (diez por ciento) del monto total de contrato. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO conjuntamente con la UNIDAD DE COMPRAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación la cual se presentara en forma de Declaración Jurada a la firma del presente contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día a los 30 días del mes de mayo del año 2014.----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RAFAEL CACERES FLORES
EMPRESA EL RAFA